

# REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL

El Reglamento de la Asamblea General tiene como propósito fundamental preparar a los delegados para su participación en un Modelo de Naciones Unidas. Al mismo tiempo tiene como objetivo enseñar el funcionamiento y las atribuciones de éste órgano. En el Reglamento, la Secretaría, los delegados y la Presidencia encontrarán información esencial para poder participar y realizar correctamente las sesiones de los Modelos de Naciones Unidas pertenecientes a la Asamblea General. La lectura y entendimiento de este reglamento facilitará la participación de los delegados dentro de las sesiones, pero sobretodo optimizará el funcionamiento del Modelo.

El Reglamento está conformado por 62 artículos divididos en los siguientes temas:

- **I. Composición**
- **II. Debate**
  - **A. Sesiones Públicas y Privadas**
  - **B. Debate General y Particular**
  - **C. Cuarto intermedio**
- **III. Debate General**
  - **A. Sesión extraordinaria de preguntas**
- **IV. Anteproyecto de Resolución**
  - **A. De las Enmiendas**
- **V. Debate Particular**
  - **A. Del Debate Abierto**
  - **B. Del Debate Cerrado**
  - **C. De la lista de oradores**
  - **D. Debate Cerrado de la Enmienda**
  - **E. Votación del Anteproyecto de Resolución en la Comisión**
- **VI. Sesión Plenaria**
  - **A. Presentación de los Proyectos de Resolución aprobados en Comisiones**
  - **B. Debate Particular**
  - **C. Votación Formal de la Asamblea General**
- **VII. Presidencia**
- **VIII. Mociones**
  - **A. Moción de Procedimiento**
  - **B. Moción de Orden**
  - **C. Moción de Privilegio**
  - **D. Moción de Duda Parlamentaria**
- **IX. Mayorías**

Por medio del reglamento, el delegado aprenderá las normas de conducta y de protocolo que debe seguir durante el desarrollo de las sesiones. El reglamento establece que dentro de las sesiones se debe pedir la palabra a la Presidencia alzando la mano. Asimismo, se presentan los cuatro tipos de mociones con las cuales los delegados tendrán que hacer uso de la palabra durante el desarrollo del debate. Igualmente, se explican los tipos de debate y la manera en que los delegados los pueden realizar. Se expone como se debe presentar un anteproyecto de resolución y el procedimiento para su votación.

De igual forma se explica como se presenta un Proyecto de Resolución, su aprobación y finalmente el procedimiento para su votación. Las votaciones tendrán que apegarse a la clasificación y porcentajes establecidos en este reglamento. Con el

estudio y lectura del Reglamento los delegados aprenderán las obligaciones y derechos que tiene la Presidencia dentro de las sesiones del Modelo de las Naciones Unidas. La Presidencia tiene la autoridad de velar por el cumplimiento de este reglamento; es la encargada de mantener la disciplina en el Modelo y puede tomar medidas en caso de que se incumplan las normas de conducta.

Finalmente, es importante mencionar que el Reglamento de la Asamblea General es un documento redactado a imagen del reglamento original de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Sin embargo, la aplicación y uso del mismo estará sujeto a adaptaciones de acuerdo a la magnitud, organización y tipo de Modelo de Naciones Unidas que se este llevando a cabo.

## **REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL**

### **I. COMPOSICIÓN**

#### **Artículo 1**

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas podrán participar de la Asamblea General siendo miembros de la misma.

### **II. DEBATE**

#### **A. Sesiones Públicas y Privadas**

#### **Artículo 2**

Las sesiones de la Asamblea General y sus Comisiones Principales serán públicas a menos que las mismas decidan, por mayoría calificada y debido a circunstancias excepcionales, reunirse en sesión privada.

#### **Artículo 3**

Toda decisión tomada por la Asamblea General o sus Comisiones en sesión privada será anunciada en sesión pública. Al final de las sesiones privadas, el Presidente podrá publicar un comunicado por conducto de la Secretaría General.

#### **B. Debate General y Debate Particular**

#### **Artículo 4**

Cada Comisión realizará en primera instancia un Debate General sobre el tema a tratar y luego un Debate Particular sobre el anteproyecto de resolución.

#### **Artículo 5**

Las delegaciones observadoras podrán hacer uso de la palabra, debiendo solicitarlo previamente y por escrito a la Presidencia.

- a) Podrán hacer uso de las mociones, someterse a preguntas y preguntar al igual que cualquier otro Estado Miembro de la Asamblea General.
- b) No podrán presentar enmiendas ni avalarlas, así como tampoco podrán avalar los

anteproyectos y proyectos de resolución.  
c) No tendrán derecho a voto.

#### **Artículo 6**

Ningún delegado podrá hacer uso de la palabra sin obtener permiso previo de la Presidencia. El Presidente podrá llamar al orden a un delegado en caso de que la argumentación no fuera relevante al tema en discusión, sí el delegado excede el tiempo límite establecido por la Presidencia o sí sus comentarios son ofensivos para algún delegado o delegación.

### **C. Cuarto intermedio**

#### **Artículo 7**

Los cuartos intermedios pueden ser pedidos por las delegaciones o determinados por la Presidencia, en cualquiera de las tres modalidades de discusión de los temas, y se utilizan para realizar negociaciones, redactar proyectos de resolución, etc. La duración de los cuartos intermedios será determinada y anunciada por la Presidencia.

## **III. DEBATE GENERAL**

#### **Artículo 7**

La Presidencia guiará el debate otorgando la palabra a mano alzada. En caso de considerarlo necesario, podrá elaborar una lista de oradores. Integrarán esta lista aquellas delegaciones que lo soliciten. Una vez cerrada la lista, las delegaciones que deseen ser incluidas deberán solicitarlo por escrito a la Presidencia.

#### **Artículo 8**

Serán oradores en este debate las delegaciones que se encuentren en la lista de oradores y aquellas que designe la presidencia teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional y el enriquecimiento del debate.

#### **Artículo 9**

Cada orador dispondrá de un tiempo máximo de dos minutos para explicar su posición sobre el tema que se está debatiendo en la Comisión y podrá someterse a una o dos interpelaciones. Las delegaciones podrán solicitar reducir el tiempo asignado, con una Moción de Procedimiento que debe ser aprobada por mayoría calificada.

#### **Artículo 10**

Cualquier miembro podrá, con permiso del Presidente, luego de hacer uso de la palabra:

- a) Someterse a una o dos interpelaciones.
- b) Ceder su tiempo restante a otra delegación.
- c) Ceder su tiempo restante al Presidente.

Deberá anunciar su decisión a la Presidencia antes de iniciar su discurso. De no ser así, se dará por supuesto que el tiempo restante es cedido a la Presidencia.

## **A. Sesión extraordinaria de preguntas**

### **Artículo 11**

Sí algún delegado de la Comisión considera que es necesario un mayor número de interpelaciones al orador, éste puede proponer a la Presidencia la realización de una sesión extraordinaria de preguntas.

La sesión consistirá de un máximo de dos interpelaciones al delegado en uso de la palabra. Los delegados que hagan una pregunta podrán hacer una segunda pregunta de seguimiento en caso de no estar satisfechos con la respuesta del delegado en uso de la palabra. El Presidente decidirá sí es relevante conceder la palabra al delegado. Para realizarse la sesión deberá:

- a) Ser propuesta por un Delegado a la Presidencia y secundada por lo menos por otra delegación.
- b) Ser aceptada por el delegado en uso de la palabra
- c) Ser sometida a votación y contar con la aprobación de la mayoría de los delegados.

## **IV. ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **Artículo 12**

Las delegaciones realizarán anteproyectos de resolución para ser presentados a una Mesa de Aprobación. Los anteproyectos deberán contar con el aval mínimo del 30% del total de las delegaciones representadas en la Comisión. Los Estados Miembros sólo podrán dar su aval a un anteproyecto de resolución por cada tema que se trate.

### **Artículo 13**

Los anteproyectos de resolución tendrán que estar basados en los aspectos abordados durante el Debate General y las consultas oficiosas.

### **Artículo 14**

De los anteproyectos presentados, la Mesa de Aprobación elegirá uno o más que serán puestos a consideración de los Estados Miembros integrantes de la Comisión, para que sean debatidos un proyecto a la vez.

- a) La Mesa de Aprobación podrá introducir modificaciones de forma, pero no de contenido, en los anteproyectos presentados así como en aquellas resoluciones que sean aprobadas por la Comisión.
- b) Tales modificaciones deberán ser comunicadas a la Comisión para su examen.

### **Artículo 15**

En el momento de presentar el anteproyecto de resolución ante la Mesa de Aprobación, los Estados Miembros que lo avalen le informarán también qué delegación(es) presentarán el Proyecto de Resolución al inicio del Debate Particular.

### **Artículo 16**

El anteproyecto de resolución seleccionado por la Mesa de Aprobación será entregado a cada uno de los Estados Miembros representados en la Comisión para ser debatido, enmendado y votado por ella en el Debate Particular.

## **V. DEBATE PARTICULAR**

### **Artículo 17**

La Presidencia convocará a tres delegados que pueden pertenecer a una misma delegación o a diferentes delegaciones, para que presenten a discusión el anteproyecto de resolución. Estos delegados dispondrán de tres minutos en total para defender el anteproyecto, luego de lo cual se someterán a cinco interpelaciones.

### **Artículo 18**

El Debate Particular podrá tener dos modalidades, debate abierto o debate cerrado. La Presidencia decidirá la modalidad a seguir y podrá cambiarla cuando lo considere necesario.

#### **A. Del Debate Abierto**

### **Artículo 19**

El Presidente guiará el debate otorgando la palabra a mano alzada. En caso de considerarlo necesario, podrá elaborar una lista de oradores.

#### **B. Del Debate Cerrado**

### **Artículo 20**

La Presidencia elaborará una lista de oradores a favor del anteproyecto de resolución y otra en contra del mismo, teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional, así como el enriquecimiento del debate. C. De la lista de oradores

### **Artículo 21**

Durante el Debate Particular cada orador dispondrá de dos minutos para efectuar un comentario y/o proponer una enmienda.

### **Artículo 22**

En caso de proponer una enmienda, ésta será leída por la Presidencia.

### **Artículo 23**

Las enmiendas podrán ser suspendidas por la Presidencia si ésta así lo creyera necesario. Quedará a criterio de la Presidencia reanudar las enmiendas durante el curso del debate.

### **Artículo 24**

La delegación en uso de la palabra podrá someterse a una o dos interpelaciones, antes de votar la enmienda que haya propuesto.

### **Artículo 25**

La delegación que realice un comentario a favor o en contra del proyecto sin proponer una enmienda, podrá ceder su tiempo restante a otra delegación o a la Presidencia.

## **D. De las enmiendas**

### **Artículo 26**

La enmienda agrega, borra o modifica partes de una propuesta. Cada delegación podrá remitir un máximo de una enmienda para cada anteproyecto o proyecto de resolución en discusión. Una enmienda no podrá cambiar la esencia original del tema.

### **Artículo 27**

Las enmiendas propuestas deberán ser remitidas con anterioridad a la Presidencia, por intermedio de la Mesa de Aprobación, y contar con avales equivalentes al 15% del total de las delegaciones representadas en la Comisión. Este aval representa la intención de debatir la enmienda y no es indicativo de un voto a favor o en contra de la misma.

### **Artículo 28**

Podrán incorporarse al anteproyecto de resolución "enmiendas amistosas". Se denominan "enmiendas amistosas" aquellas que cuentan con el aval de todos los Estados Miembros que avalaron el anteproyecto en discusión. Las mismas serán incorporadas inmediatamente y sin debate previo. Solo se incorporarán enmiendas amistosas al inicio del Debate Particular. La Presidencia informará la incorporación de éstas al anteproyecto, previa lectura de las mismas ante la comisión correspondiente.

### **Artículo 29**

En primera instancia se procederá a la votación informal de la enmienda, la cual será no-vinculante, obligatoria y no estarán permitidas las abstenciones.

### **Artículo 30**

Sí existiese una mayoría calificada a favor o en contra de la enmienda, ésta será aprobada o rechazada dependiendo del caso.

### **Artículo 31**

Sí de la votación informal de la enmienda no ha resultado una mayoría calificada, se abrirá un debate cerrado sobre la enmienda.

## **D. Debate Cerrado de la Enmienda**

### **Artículo 32**

La Presidencia elaborará una lista de oradores a favor de la enmienda y otra en contra de la misma teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional así como el enriquecimiento del debate.

### **Artículo 33**

Cada orador dispondrá de un tiempo determinado y anunciado por la Presidencia para efectuar un comentario. Luego podrá someterse a una o dos interpelaciones.

### **Artículo 34**

La enmienda será votada formalmente, estarán permitidas las abstenciones.

**Artículo 35**

Sí obtuviese una mayoría simple a favor, la enmienda quedará aprobada. En caso contrario será rechazada.

E. Votación del Anteproyecto de Resolución en la Comisión.

**Artículo 36**

El Anteproyecto de Resolución será votado en la Comisión correspondiente por mayoría absoluta y con posibilidad de abstenciones a excepción de lo dispuesto en los artículos 44 y 45. Sí obtuviese una mayoría absoluta de votos a favor será aprobado, en caso contrario será rechazado.

**Artículo 37**

En caso de considerarlo pertinente, el Presidente podrá permitir a las delegaciones justificar su voto.

- a) El discurso tendrá un tiempo limitado y anunciado por la Presidencia.
- b) Las delegaciones pedirán la palabra a mano alzada y la Presidencia los elegirá teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional así como el enriquecimiento del debate.

**VI. SESION PLENARIA****A. Presentación de Proyectos de Resolución aprobados en Comisiones.****Artículo 38**

Las Comisiones de la Asamblea General se reunirán en Sesión Plenaria, una vez finalizadas sus actividades, para presentar los proyectos de resolución aprobados y someterlos a la consideración de la totalidad de los Estados Miembros.

**Artículo 39**

Los proyectos de resolución aprobados por las comisiones serán entregados a cada una de las delegaciones integrantes de la Asamblea General.

**B. Debate Particular.****Artículo 40**

Solo los Estados Miembros que no integren una determinada Comisión podrán proponer enmiendas, antes de someter el proyecto de esa Comisión a la votación de la Asamblea General.

**Artículo 41**

Para las enmiendas propuestas durante la Sesión Plenaria se aplicarán igualmente el artículo 26 y desde el artículo 29 al 35 de este Reglamento.

**Artículo 42**

Las enmiendas presentadas durante el Sesión Plenaria deberán ser remitidas con anterioridad a la Presidencia, por intermedio de los Consejeros de Procedimientos, y contar con avales equivalentes al 10% del total de las delegaciones representadas en la Asamblea General del Modelo Naciones Unidas. Ese aval representa la intención de debatir la enmienda y no es indicativo de un voto a favor o en contra de la misma.

## **C. Votación Formal de la Asamblea General.**

### **Artículo 43**

Para que la Resolución sea aprobada se requiere una mayoría absoluta de votos a favor, con posibilidad de abstenciones, a excepción de lo dispuesto en los artículos 44 y 45.

### **Artículo 44**

Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se tomarán por el voto de una mayoría calificada de los miembros presentes. En esta votación estarán permitidas las abstenciones.

### **Artículo 45**

El Secretario General decidirá con arreglo a este reglamento y al Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas el tipo de mayoría necesaria para que el proyecto de resolución quede aprobado.

### **Artículo 46**

En caso de considerarlo pertinente, el Presidente podrá permitir a las delegaciones justificar su voto.

- a) El discurso tendrá un tiempo limitado y anunciado por la Presidencia.
- b) Las delegaciones pedirán la palabra a mano alzada y la Presidencia los elegirá teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional así como el enriquecimiento del debate.

## **VII. PRESIDENCIA**

### **Artículo 47**

Tanto en las Comisiones como en la Sesión Plenaria, tendrá las atribuciones del Presidente todo aquel que esté en ejercicio de la Presidencia.

### **Artículo 48**

La Presidencia velará por este reglamento el cual cumplirá y hará cumplir durante las sesiones formales. Moderará las sesiones formales y podrá tomar medidas disciplinarias en el caso de incumplimiento de las normas de conducta.

### **Artículo 49**

Otorgará la palabra solamente a quienes lo soliciten teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional de los países que la piden así como el enriquecimiento del debate.

### **Artículo 50**

Podrá reducir el tiempo máximo de exposición de las delegaciones durante el debate. Podrá suspender total o parcialmente las interpelaciones, las mociones de orden, de duda parlamentaria y de procedimiento; quedará a criterio de la Presidencia reanudarlas, total o parcialmente, durante el curso del debate. Podrá suspender el envío de mensajes a través de los pajes por el tiempo que considere necesario.

**Artículo 51**

Podrá otorgar derechos de réplica en caso de considerarlo pertinente. La duración de los mismos será de un máximo de un minuto.

**Artículo 52**

Podrá otorgar derechos de comentario en caso de considerarlo pertinente. La duración de los mismos quedará a criterio de la Presidencia.

**Artículo 53**

En caso de considerarlo pertinente, convocará a votaciones informales no vinculantes, las cuales tendrán un carácter de orientación.

- a) Las delegaciones no estarán obligadas a votar, a excepción de la votación informal de la enmienda y la votación informal sobre las mociones de procedimiento.
- b) La Presidencia anunciará los resultados de la votación de la manera que considere pertinente.

**VIII. MOCIONES****Artículo 54**

Todo delegado podrá hacer uso de las Mociones para pedir que se considere una situación o propuesta durante el desarrollo de las sesiones formales, debiendo expresar el tipo de moción a pedir.

**Artículo 55**

Existen cuatro tipos de mociones: Moción de Orden, Moción de Procedimiento, Moción de Duda Parlamentaria y Moción de Privilegio.

**A. Moción de Procedimiento****Artículo 56**

La Moción de Procedimiento podrá utilizarse para proponer una opción al curso normal del debate.

- a) Para que la Presidencia considere escuchar la Moción de Procedimiento, esta deberá contar con al menos un aval. La delegación que pidió la moción no podrá avalarla.
- b) La Moción de Procedimiento no podrá interrumpir a ningún delegado ni a la Presidencia cuando se encuentre en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento.
- c) La Presidencia podrá denegar, aceptar o someter a votación la propuesta. En este caso se llamará a una votación informal y obligatoria en la cual no estarán permitidas las abstenciones. Sí obtuviese una mayoría calificada a favor, la moción será aceptada. Caso contrario, será rechazada.

## **B. Moción de Orden**

### **Artículo 57**

La Moción de Orden se utiliza cuando una delegación considera que la presidencia ha cometido un error con respecto a los procedimientos y desea hacerlo notar con el debido respeto.

a) La Moción de Orden no podrá interrumpir a ningún delegado cuando se encuentre en uso de la palabra.

## **C. Moción de Privilegio**

### **Artículo 58**

La Moción de Privilegio se utiliza cuando un delegado se considera afectado o disminuido por una cuestión externa.

a) La Moción de Privilegio no podrá ser denegada sin antes haber escuchado la petición.

b) Podrá interrumpir tanto a los delegados como a la Presidencia cuando se encuentren en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento.

## **D. Moción de Duda Parlamentaria**

### **Artículo 59**

La Moción de Duda Parlamentaria es un pedido de clarificación del procedimiento que se está llevando a cabo en el Debate

a) Para que la Presidencia considere escuchar la Moción de Duda Parlamentaria, ésta deberá contar con al menos un aval. La delegación que pidió la moción no podrá avalarla.

b) La Moción de Duda Parlamentaria no podrá interrumpir a ningún delegado cuando se encuentre en uso de la palabra.

## **IX. MAYORÍAS**

### **Artículo 60**

Mayoría Calificada.- Representa el voto de dos tercios (66,6%) de los miembros presentes.

### **Artículo 61**

Mayoría Absoluta.- Representa el voto del 50%+1 de los miembros presentes.

### **Artículo 62**

Mayoría Simple.- Representa un voto más a favor de una determinada postura que en contra de la misma.